

1

INCLUSIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO

Como alcalde o gobernador, hará parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y por tanto será corresponsable con el nivel municipal, departamental y nacional en la implementación de la política pública para las víctimas, la cual tiene un carácter multisectorial.

En la actualidad y como resultado de años de conflicto interno en el país, la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, es fundamental para recomponer el tejido social, avanzar en el desarrollo y en la construcción de la paz y la reconciliación.

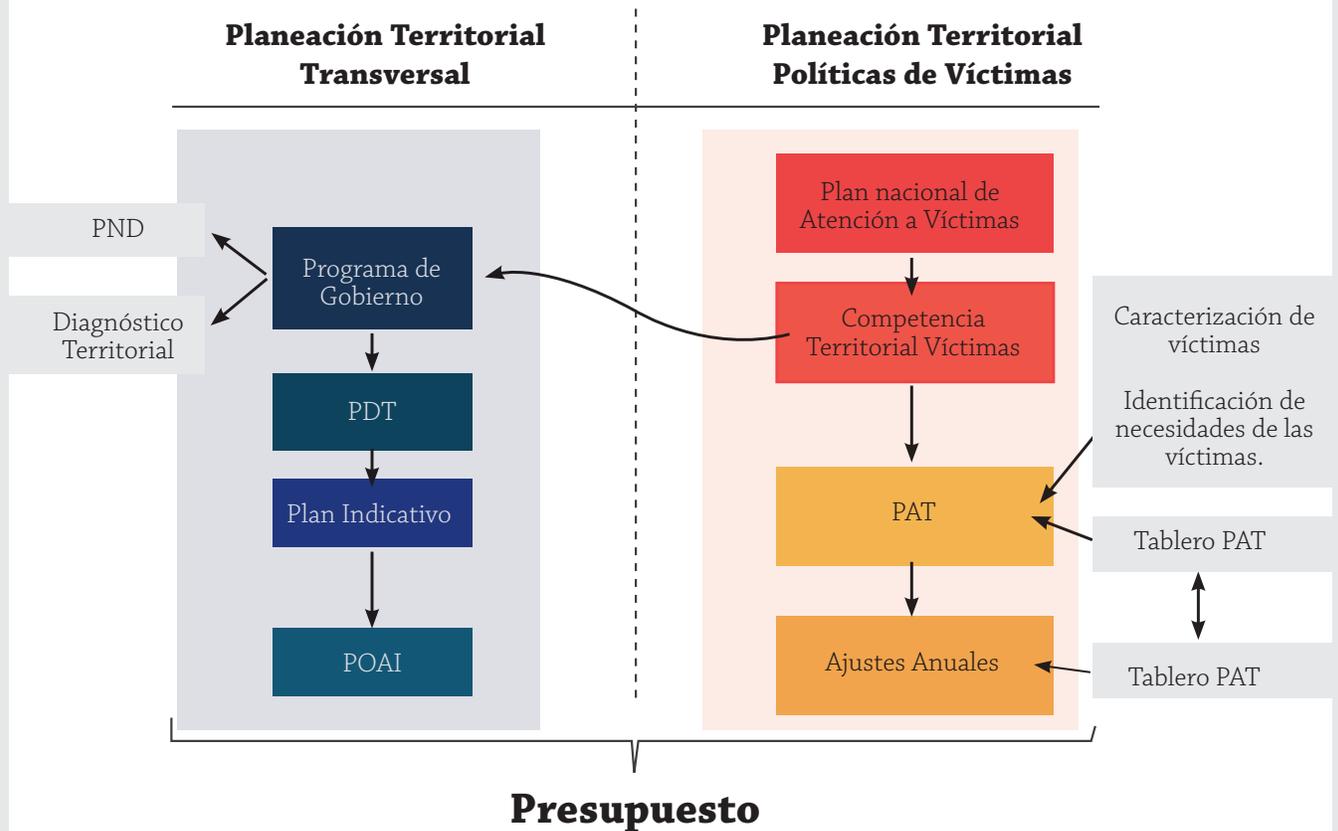
Para los futuros mandatarios territoriales, la definición de compromisos en este tema no solo es producto de una obligación legal sino que **le permite generar dinámicas de desarrollo y potenciar la inversión de recursos** de los demás niveles de gobierno en su región, lo cual beneficia a la población víctima y mejora la calidad de vida de todos los habitantes.

Por ello, la implementación de la política pública de atención asistencia y reparación integral a víctimas debe ser un objetivo fundamental en la gestión de los diferentes niveles de gobierno. En todos los niveles del Estado se debe incorporar esta política en las fases de su gestión: **planeación, ejecución, seguimiento y evaluación.**

En consecuencia, se logrará una mayor efectividad en la implementación de esta política si se incorpora en las propuestas de programa de gobierno de cada candidato. Al hacerlo, está sentando las bases para abordar un tema fundamental de la actual política pública, especialmente si se trata de una región en la cual hay alta presencia de víctimas del conflicto armado y/o procesos de reparación colectiva.

Por otra parte, la inclusión del tema en los programas de gobierno permite una integración estratégica en el Plan de Desarrollo y sienta las bases para la **formulación detallada del Plan de Acción Territorial (PAT)** del cuatrienio.

Esto permitirá que como mandatario articule los instrumentos transversales de planeación, con las herramientas establecidas por la Ley 1448 de 2011 relacionadas con la aplicación de la política pública de víctimas, como se muestra a continuación.



Cada candidato tiene la autonomía para organizar sus propuestas de gobierno de acuerdo con sus preferencias, ya sea a nivel sectorial, según dimensiones de desarrollo, ejes o líneas estratégicas, o en la forma que mejor pueda plasmar en sus propuestas de gobierno. La recomendación es que se organicen paquetes integrales, dada la interdependencia que hay entre las diferentes acciones sectoriales.

En el caso de la Política de Víctimas es importante recordar que no se trata de un sector específico sino de una **política multisectorial** que abarca desde la garantía del derecho a la vida, hasta temas específicos de provisiones de bienes elementales como elementos de aseo y cocina.

No se trata de un tema que se pueda incluir integralmente en una sola sección

de su Programa de Gobierno, así que al involucrarlo en sus propuestas de gobierno, tenga en cuenta que:

- En los temas relacionados con competencias generales del municipio que aplican para toda su población, por ejemplo: educación, salud, etc, se sugiere que haya una sección dirigida a la población víctima del conflicto.
- Para todos los temas que son exclusivos de la Política pública para las víctimas, se puede plantear un capítulo independiente, o un subcapítulo en el área de atención a grupos vulnerables, si lo hay. En cualquiera de los dos casos se recomienda desarrollar la referencia específica a los diversos tipos de atención.



2

PASOS A SEGUIR PARA INCLUIR DE MANERA EFECTIVA LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS EN LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO DE CANDIDATOS A GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS

Además de aclarar las competencias de la entidad territorial en materia de atención y reparación a las víctimas y de las fuentes de financiación previstas para tal fin, se deben adelantar los siguientes pasos para que la incorporación del tema en los programas de gobierno sea adecuada y se llegue a la formulación de compromisos generales pertinentes y viables:

- Realizar, con el mayor detalle posible un diagnóstico de la entidad territorial en materia de presencia de víctimas del conflicto, su causalidad en términos de hechos victimizantes y una caracterización de las víctimas. Para esto las entidades territoriales podrán apoyarse en la información que se encuentra disponible en la página web de la Red Nacional de Información: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/>
- Conocer la situación actual de la atención a las víctimas que el Estado, en sus diferentes niveles, ha brindado a las víctimas en su territorio, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.
- Conocer la institucionalidad del municipio encargada de la planeación y ejecución de los programas y actividades dirigidas a la atención y asistencia a las víctimas, así como los programas que se vienen desarrollando para tal fin.
- Identificar las necesidades vigentes de las víctimas de su territorio.
- Identificar las dificultades o cuellos de botella que se deben superar para una atención efectiva e integral.
- Establecer áreas de compromiso en las diferentes actividades de la política y de acuerdo con competencias y capacidades de la entidad territorial.
- Generar acciones para garantizar a las personerías distritales y municipales los medios y recursos para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación de la Ley 1448 de 2011 y el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas.
- Garantizar el funcionamiento y elección de la Mesa de Participación, como instancia de interlocución y representación de las víctimas en el diseño, implementación y seguimiento de la política pública.

■ A partir de estos compromisos el candidato incluirá las metas y recursos específicos. Este nivel de detalle podría incluir desde el programa de gobierno, hasta compromisos específicos de acuerdo con los enfoques diferenciales: etnia, edad, discapacidad, etc.

Identificación de las entidades con las cuales deberá interactuar para desarrollar principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

Para este propósito, dichas actividades se pueden dividir en 4 grupos:

| Categoría | Competencia | Responsable | Proceso a realizar para definir compromisos en el programa de Gobierno |
|--|--|--|---|
| Específicas de la Ley de víctimas, de la ámbito territorial | <ul style="list-style-type: none"> Asistencia funeraria. Atención humanitaria. Mesas de participación. Restitución en materia de créditos y pasivos. Medidas de Satisfacción. Garantías de no repetición. Verdad histórica. | Administraciones municipales | <ul style="list-style-type: none"> Identificar necesidades Proveer recursos Realizar ejecución |
| Generales para toda la población, de acuerdo con normas de competencias | <ul style="list-style-type: none"> Educación. Salud. Alimentación escolar. Generación de ingresos. Reparación colectiva en desarrollo del sistema de corresponsabilidad. | Administraciones municipales Administraciones departamentales En coordinación con políticas y programas nacionales | <ul style="list-style-type: none"> Priorizar a las víctimas en la oferta de los servicios Brindar el servicio de acuerdo con requerimientos y enfoque diferencial Articular con los demás niveles de gobierno para garantizar atención integral y ampliar la cobertura de víctimas atendidas |
| Específicas de la Ley de víctimas, del ámbito nacional | <ul style="list-style-type: none"> Atención humanitaria de transición. Identificación. Reunificación familiar. Reparación colectiva. Indemnización administrativa. Orientación ocupacional. Rehabilitación. Restitución de Tierras. Restitución de Vivienda. Restitución en materia de créditos y pasivos. Medidas de Satisfacción. | Entidades del Gobierno Nacional con apoyo de Administraciones municipales Administraciones departamentales | <ul style="list-style-type: none"> Identificar necesidades precisas de las víctimas Establecer paquetes integrales de atención Realizar gestión ante entidades nacionales para garantizar inclusión de sus víctimas en programas y proyectos nacionales |
| Procedimentales | <ul style="list-style-type: none"> Formulación y actualización del PAT. Incremento de recursos dirigidos a la atención de víctimas. Ajuste permanente a caracterización y definición de acciones, mediante tablero PAT. Actualización de sistemas de información y presentación de reportes. Discusión y aprobación de Planes de Reparación colectiva en los CTJT. | Administraciones municipales y departamentales | Realizar procedimientos de manera oportuna, participativa y articulada |

La Ley 1448 de 2011 tiene vigencia hasta el 10 de junio del año 2021. Su período de gobierno 2016 - 2019 será fundamental para fortalecer la respuesta del Estado a las víctimas y avanzar en la construcción de la paz y la reconciliación.